



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Concejales

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 18:30 horas del día 3 de febrero de 2017, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites

exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

Punto SEGUNDO.- Ratificación de la Resolución nº 2017-0013, de fecha 12 de enero de 2017, aprobatoria de la actualización y aceptación de las aportaciones económicas correspondientes a la Campaña 2017 del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Dada lectura a la propuesta, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario interviene argumentando someramente el contenido del Dictamen y la legislación aplicable.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Participa que dicho dictamen emana del Decreto nº 2017-0013 de la Alcaldía, en relación con el Convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, aceptándose la aportación económica para la Campaña de 2017.

Toma uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo PP, Dº. Javier Fernández Fernández, preguntando si los costes previstos para la presente Campaña son idénticos a los del ejercicio pasado.

Responde a dicha presunta el Sr. Secretario, indicando que la aportación municipal del coste total de la presente campaña se ha visto incrementado en unos cincuenta euros con respecto al ejercicio precedente, por una serie de variables objeto del cálculo del coste de los servicios, entre ellos, el número de habitantes.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo IULV-CA, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, inquiriendo si desde el Ayuntamiento se está llevando a cabo un seguimiento y control de la prestación de estos servicios en el municipio.

El Sr. Secretario en réplica, participa que la empresa adjudicataria de estos servicios emite "Partes de Visita" que registran en el Ayuntamiento, mediante comunicación telemática.

El Sr. Castilla Delgado, determina la necesidad de que por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo la ejecución de un control y seguimiento de la operatividad del servicio y de las actuaciones realizadas durante la Campaña.

Acto seguido, y sometido a votación el asunto, es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por unanimidad de los miembros asistentes; con el tenor literal siguiente:

Con fecha 12 de enero de 2017, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución nº 2017-0013, acordando la actualización y aceptación de las aportaciones económicas correspondientes a la Campaña 2017 del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 8 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad la adhesión al Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Considerando que su cláusula segunda dispone el compromiso expreso de realizar una aportación económica anual a la Diputación por la prestación de tales servicios,



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

en base al número de habitantes del municipio y conforme a los precios fijados en su clausula tercera, con incremento anual del IPC.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2016, la Diputación de Huelva mediante escrito con registro general nº 2016-E-RC-2252, ha comunicado el coste total de la prestación de los servicios para la Campaña 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aceptar la aportación de 2.007,28 €, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2017, comprometiéndose a consignarla en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

| | |
|------------------------------|-------------|
| DDD - OPCIÓN A | 531,44 €. |
| DDD - OPCIÓN B | 429,14 €. |
| DDD - OPCIÓN C | 173,45 €. |
| RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS | 873,25 €. |
| TOTAL | 2.007,28 €. |

SEGUNDO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

TERCERO.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 2017-0013, adoptada por el Sr. Alcalde Presidente el 12 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos dispuestos.

Punto TERCERO.- Dictamen para la reinversión del superávit presupuestario en políticas generadoras de empleo y fortalecimiento del estado de bienestar.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Secretario, explicando someramente el procedimiento y la legislación aplicable. Explica que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 32 como único destino presupuestario, la reducción del endeudamiento neto. Con posterioridad se permitió mediante modificación legislativa destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, que están tasadas, y por la presente propuesta se insta al Gobierno a autorizar la reinversión del mismo igualmente a políticas generadoras de empleo y fortalecimiento del estado de bienestar.

Toma uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo PP, D^o. Javier Fernández Fernández, que con anterioridad a la adopción del presente acuerdo resultaría necesario determinar si el Ayuntamiento tendrá superávit presupuestario este ejercicio.

El Sr. D^o. Juan Luís Castilla Delgado, Concejel del Grupo IULV-CA, manifiesta que el grupo Unidos Podemos presentó una serie de enmiendas a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impulsada por el Sr. Montoro, que no fructificaron por falta de apoyo del PSOE. Por ello, concluye, indicando que no comparte la actitud del partido socialista con la Moción presentada en el Congreso de los Diputados, aunque sí respalda su contenido.

Sometida a votación, se **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, por cuatro votos ponderados a favor de los miembros representantes del PSOE-A y de IULV-CA, ninguno en contra y la abstención del grupo municipal del PP; quedando transcrita a continuación:

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", mientras que el artículo 32, referido al destino del superávit señala que "éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento".

La Ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles; una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero, en su Disposición Adicional 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de Las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunta de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4.500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

*Por todo ello, el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo propone para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente **ACUERDO**:*

Instar al Gobierno de España para que permita a las entidades locales reinvertir su superávit presupuestario, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 18 horas y 50 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 3 de febrero de 2017.

El PRESIDENTE, Fdo: Domingo Bravo Sánchez.

EL SECRETARIO, Fdo: Lorenzo Moreno Rico.